

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC-GDCH 015-2025

Señores:

BRANDER IDEAS S.A.S

NIT: 900.646.665-5

Anderson Giovanni Ardila Martinez

Rep. Legal

C.C: 80.092.941

Bogotá D.C

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCH 015-2025

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 16 de septiembre de 2025 del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MC-GDCH 015-2025, su oferta, cuyo objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN DESARROLLO WEB PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR TRES PLATAFORMAS DIGITALES, QUE PERMITAN EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, INVERSIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$64.450.400) M/CTE ha sido aceptada por parte de la Gobernación del Chocó, de manera expresa e incondicional.

El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, incluido IVA así:

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Plataforma que permita posicionar a nivel nacional e internacional el turismo del departamento del chocó.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo funcional de registro de usuarios mediante correo electrónico y contraseña. ➤ Implementación de autenticación federada con cuenta de Google (OAuth 2.0). ➤ Funcionalidad de recuperación de contraseña por correo electrónico con enlace seguro. ➤ Editor de perfil de usuario con campos de rol, ubicación y datos personales. 	1	\$22.205.600	\$22.205.600



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sistema de control de accesos basado en roles (RBAC) para ciudadanos, emprendedores, funcionarios y cooperantes. ➤ IV2.1: Registro de prestadores turísticos con formulario completo de caracterización. ➤ IV2.2: Verificación automática de documentos (RUT, cédula, pasaporte) mediante IA y OCR. ➤ IV2.3: Publicación administrable de rutas, festivales, experiencias y eventos por subregión. ➤ IV2.4: Módulo funcional de reservas con historial, disponibilidad y notificaciones. ➤ IV2.5: Sistema de calificación de experiencias y gestión de comentarios. ➤ IV2.6: Panel de estadísticas en tiempo real sobre flujo turístico y destinos más consultados. ➤ IV2.7: Geovisor interactivo de destinos con mapas, filtros y visualización geográfica. ➤ IV2.8: Sección "Destinos Destacados" basada en número de visitas acumuladas. ➤ IV2.9: Módulo "Lo Más Visitado" en los últimos 30 días. ➤ IV2.10: Motor de recomendaciones de experiencias basado en búsquedas y Borondos creados. ➤ IV2.11: Listado de Borondos Populares ordenado por vistas, calificaciones y uso. ➤ IV2.12: Constructor interactivo "Crea tu Borondo" para crear itinerarios turísticos. ➤ IV2.13: Tablero público con indicadores estratégicos del turismo y datos abiertos. ➤ IV2.14: Funcionalidad para integración con actores institucionales, comunitarios y privados. 			
2	Plataforma que permita posicionar a nivel nacional e internacional los emprendimientos del departamento del chocó.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ IV3.1: Módulo de registro de emprendedores con caracterización por etapa, sector y población. ➤ IV3.2: Verificación documental automática con IA (OCR de cédulas, RUT, certificados). ➤ IV3.3: Generador de rutas personalizadas de fortalecimiento 	1	\$11.373.600	\$11.373.600



		<p>(formación, mentoría, financiamiento).</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ IV3.4: Módulo de gestión de convocatorias, ferias, vitrinas y eventos digitales. ➤ IV3.5: Panel de seguimiento por indicadores (ventas, usuarios, impacto). ➤ IV3.6: Generación de reportes automáticos por sector, tipo de usuario y avance. 			
3	PLATAFORMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro y verificación automática de ONGs, cooperantes y aliados institucionales con Inteligencia Artificial. ➤ Sistema digital de postulaciones a convocatorias con carga documental asistida. ➤ Flujo de seguimiento completo a proyectos: postulación, evaluación, ejecución, cierre. ➤ Mapa de proyectos activos con filtros por sector, municipio, población beneficiaria y ODS. ➤ Módulo de visualización de impacto territorial asistido por IA. ➤ Portal de transparencia pública con trazabilidad y rendición de cuentas por proyecto. ➤ Gestor administrativo de usuarios, roles, contenidos y configuración general. ➤ Herramienta de moderación de contenido por parte de administradores autorizados. ➤ Dashboard administrativo con estadísticas por plataforma, tipo de actividad y usuarios activos. ➤ Inclusión de topbar institucional con logo, navegación y perfil. ➤ Footer institucional con enlaces a políticas, contacto y redes sociales. 	1	\$20.580.000	\$20.580.800



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplimiento con las guías de identidad, accesibilidad y usabilidad del Manual de Gobierno Digital (MinTIC). ➤ Infraestructura documentada capaz de soportar mínimo 10,000 usuarios concurrentes. ➤ Tiempo de respuesta promedio documentado menor a 5 segundos. ➤ Diagrama de arquitectura con balanceador de carga y mínimo dos servidores. ➤ Implementación de cifrado TLS 1.2+ en tránsito y AES-256 en reposo. ➤ IAM configurado con control de accesos por rol y mínimo privilegio. ➤ Hash de contraseñas con algoritmo seguro (ej. bcrypt). ➤ Módulo de auditoría y logs seguros con trazabilidad de acciones críticas. ➤ Informe de pruebas de penetración y escaneo de vulnerabilidades. ➤ Políticas y aviso de privacidad cargados en el sistema conforme a Ley 1581. ➤ Arquitectura modular y documentación de integración con APIs externas. ➤ Interfaz responsiva compatible con navegadores actuales y dispositivos móviles. ➤ Código fuente documentado, versionado y mantenible. 				
					SUBTOTAL	\$54.160.000
					IVA	\$10.290.400
					TOTAL	\$64.450.400

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Chocó, Municipio de Quibdó.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Diseñar la arquitectura funcional y técnica de tres plataformas web independientes. 2. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba. 3. **Desarrollar e implementar las funcionalidades de cada plataforma**, utilizando tecnologías web actualizadas y adecuadas a las necesidades del proyecto, asegurando un rendimiento eficiente y una experiencia de usuario óptima. 4. **Integrar sistemas o servicios externos requeridos en cada plataforma**, tales como pasarelas de pago, bases de datos, servicios de autenticación o APIs de terceros, según aplique en cada caso. 5. **Realizar pruebas funcionales, técnicas y de seguridad para cada plataforma**, asegurando el correcto funcionamiento de todos los módulos y minimizando posibles errores antes de su entrega final. 6. **Asegurar la compatibilidad de las plataformas con los principales navegadores web y dispositivos**, incluyendo versiones móviles, para garantizar el acceso y usabilidad universal. 7. Reportar inmediatamente a la Jefatura de Gabinete de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presente durante la ejecución de este contrato. 8. **Proponer e implementar estrategias de mitigación frente a posibles riesgos técnicos o de gestión**, que puedan surgir durante el diseño, desarrollo o implementación de las plataformas. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 10. Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos dar lugar a la terminación del contrato. 12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 14. Atender las observaciones y requerimientos realizados por la Gobernación, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato. 15. Realizar entrega de las 3 plataformas web solicitadas en el objeto del contrato. 16. Disponer de personal e infraestructura idónea la atención oportuna en los requerimientos ante eventualidades que afecten el funcionamiento de las plataformas web. 17. Brindar soporte técnico y mantenimiento con personal experto. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Chocó, girará un pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, informe y certificado de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a

la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante el periodo contratado por el contratista, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. igualmente deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	Por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación).
2	Calidad Del Servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	10% del valor del contrato	La vigencia del contrato y seis (6) meses mas
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal requerido para la ejecución del contrato.	Cinco (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años mas

El contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos, so pena de las sanciones legales a que hubiere lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la Gobernación del Chocó y dichos amparos deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Jefe de Gabinete de la Gobernación del Chocó **Jayr Alfredo Blandón Gámez**, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados,

de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, lo que se presente primero.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al Departamento del Chocó de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

MULTAS: En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Para la imposición de las multas, EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del presente contrato por parte de **BRANDER IDEAS S.A.S** NIT: 900.646.665-5., la Gobernación del Chocó, le hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

De conformidad con el literal “d” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estas condiciones anexas junto con la oferta presentada por el contratista y el contrato firmado electrónicamente en la plataforma del Secop II, constituyen para todos los efectos el Contrato de prestación de servicios No. MC-GDCH 015-2025.

Todas las anteriores estipulaciones y condiciones hacen parte integral del contrato firmado electrónicamente a través del SECOP II por el ordenador del gasto y el representante legal de la firma contratista.